

DECRETO EXENTO N° 2305-21
MARIA ELENA, 18-10-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 La carta solicitud de fecha 20 de septiembre del 2021, perteneciente al **SR. MANUEL MONDACA CALDERON**, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, **SOLICITA**, el uso de la Piscina Municipal (Quincho), para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
CELEBRACION FAMILIAR	30-10-2021	15:00 A 19:00 HRS

- 2 Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3 El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 3 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- 1 **FACILITASE**, el uso de la Piscina Municipal (Quincho), a don **MANUEL MONDACA CALDERON**, según Visto N° 1:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
CELEBRACION FAMILIAR	30-10-2021	15:00 A 19:00 HRS

NOTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE ACCIDENTE POR USO DE PISCINA, YA QUE ESTAN NO SE ENCUENTRAN HABILITADAS Y NO SE ENCUENTRAN AUN EN TEMPORADA DE USO. SE DEBEN RESPETAR LAS NORMAS SANITARIAS Y AFORO ESTABLECIDO POR PANDEMIA.

SE PROHIBE LA INGESTA DE ALCOHOL.

- 2 La responsabilidad civil y penal de esta actividad es de sus organizadores, quienes deberán estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad, debiendo, además, entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daño.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/lpc.

DISTRIBUCION: Interesado - Encargado Piscina Municipal – Archivo